



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA201900002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, miércoles 25 de mayo del año 2022 Edición 444 Año 4



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração



www.cladefalcon.com.ve

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

"Licenciado en Administración Comercial", "Licenciado en Ciencias Administrativas", "Administrador Contador", "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciado en Ciencias Gerenciales" y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



Miembro adherente activo

Venezuela
Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração

DIRECTORIO PROFESIONAL



ASESORA EN AREA DE:

EMPREDIMIENTO:

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL

AREA: ADMINISTRATIVA CONTABLE

- REALIZACIÓN DE TODO TIPOS DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS:
- CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCES NATURAL Y JURIDICO

CONSULTORA DIGITAL:

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE
- MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: proyectoaudrey2020@gmail.com

MUESTRA DE MIS DISEÑOS DE POST PUBLICITARIOS A TU ORDEN!



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo, en Administración

Correos: admonjuan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Teléfono: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial
Perito Avaluador Integral



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066
Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "SUMINISTROS & SERVICIOS SEM, C.A."

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
211* y 162*

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 35-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 41 del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-23046

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SUMINISTROS & SERVICIOS SEM, C.A
Número de expediente: 343-23046

SAREN

CI F-4057247
INSTRUMENTO No. 22148
Maribel Díaz

Ciudadano:
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO.
Su Despacho :-

Yo, JAIRO RAFAEL DIAZ GONZALEZ, venezolano, mayor de edad, Soltero, titular de la Cédula de Identidad Número: V-10.610.256. Licenciado en en Contaduría Pública y de este domicilio, debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Empresa "SUMINISTROS & SERVICIOS SEM, C.A.", con el debido respeto y acatamiento ocuro para exponer:-

Consigno en este Acto ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS de la Empresa "SUMINISTROS & SERVICIOS SEM, C.A.", la cual se ha constituido por el presente documento.

Ruego a Usted, que una vez cumplido con los requisitos para el Registro de la nombrada compañía en ese despacho, se me expida una (1) copia certificada para el archivo de la Compañía.

Es justicia que espero en la Ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su Presentación

JAIRO RAFAEL DIAZ GONZALEZ
C.I. N° V-10.610.256

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
211* y 162*

Municipio Carirubana, 20 de Diciembre del Año 2021

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Explégase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado MARBELIS COROMOTO DIAZ DE MORILLO IPSA N.: 166148, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 41, TOMO -35-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 100,12 Según Planilla RM No. 34300132242. Banco No. 3265984 Por BS: 100,03. La identificación se efectuó así: JAIRO RAFAEL DIAZ GONZALEZ. C.I. V-10.610.256.
Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

REGISTRADOR MERCANTIL II
FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SUMINISTROS & SERVICIOS SEM, C.A
Número de expediente: 343-23046
CONST

SAREN

CI F-4057247
INSTRUMENTO No. 22148
Maribel Díaz

Nosotros, STEPHANY ARIANNYS CHIRINOS MONTERO y NEYDY YESENIA HERNANDEZ BLANCO, ambas de nacionalidad venezolanas, solteras, mayores de edad, de profesión Licenciada en Contaduría Pública y Comerciante, identificadas con la cedula de identidad No V-25.605.482 y V-13.933.735, respectivamente, ambos domiciliados en Punto Fijo, Municipio Carirubana, Estado Falcón, mediante el presente documento declaramos: Que hemos convenido constituir como en efecto lo hacemos una Sociedad Mercantil, bajo la forma de Compañía Anónima, la cual se registrá por las disposiciones legales que rijan la materia y por las cláusulas que se determinan a continuación:

CAPITULO I
DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

PRIMERA: La sociedad se denominará "SUMINISTROS & SERVICIOS SEM, C.A.". SEGUNDA: El domicilio fiscal de la Compañía será: Calle Don Bosco, Parcelamiento La Trinidad, Local S/N, Galpón No 2-4, Parroquia Punta Cardón, Municipio Carirubana, Estado Falcón, pudiendo establecer agencias, sucursales u oficinas en cualquier parte del territorio nacional y en el exterior, cuando lo decida la Asamblea. TERCERA: El objeto social de la compañía será la ejecución de obras y prestación de servicios en las áreas: mecánica, petrolera, petroquímica, hidráulica, eléctrica, siderúrgica, metalmeccánica, metalúrgica, ambiental, instrumentación, comunicación, refrigeración, pintura, soldadura, sandblasting, waterblasting, fabricación mecánica en general, aislamientos, andamios, albañilería, impermeabilización, fabricación de estructuras metalmeccánicas, montaje y limpieza de equipos industriales y tuberías, tratamiento de aguas servidas de uso residencial e industrial; mantenimiento de áreas verdes, acueductos, oleoductos, gasoductos, alcantarillados, achicamientos, drenajes; construcción, remodelación y mantenimiento de sistemas y equipos eléctricos en general, tales como plantas, transformadores, sistemas de generación, interruptores, líneas, subestaciones, alumbrado público, cableado, postes y similares; construcción civil e industrial que incluye urbanismos, carreteras, refinos, aceas, alumbrado, alquiler de maquinarias y equipos pesados y vehículos de cualquier marca y modelo en general. También podrá dedicarse a la fabricación, distribución y comercialización de hielo y agua en todas sus presentaciones;

compra-venta al mayor y al detal, almacenamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de: piezas, repuestos como válvulas de flujo, motores, compresores y productos relacionados al área de mantenimiento mecánico en general, equipos de seguridad industrial y personal y todo tipo de materiales y productos necesarios para la industria petrolera y la construcción en general; y de todo tipo y variedad de lubricantes importados, empacados, terminados y sellados, filtros y liga de frenos, así como el suministro de materiales eléctricos, textiles y calzados, pudiendo además la compañía realizar cualquier otro acto de lícito comercio, determinado y aprobado en cada caso por la Junta Directiva.- **CUARTA:** La Empresa tendrá una duración de Veinte (20) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, lapso este, que podrá ser aumentado o disminuido, según lo determine la Asamblea de Accionistas.

CAPÍTULO II

DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES

QUINTA: El Capital Social de la Empresa es la cantidad de CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs.400.000,00) divididos en CUATROCIENTAS MIL ACCIONES NOMINATIVAS no convertibles al portador por un valor nominal de UN BOLÍVAR (Bs.1,00) cada una, dicho capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: STEPHANY ARIANNYS CHIRINOS MONTERO, ha suscrito y pagado totalmente TRESCIENTAS VEINTE MIL (320.000) ACCIONES, con un valor nominal de UN BOLÍVAR (Bs.1,00) cada una lo que representa Trescientos Veinte Mil Bolivares (Bs.320.000,00) y NEYDY YESENIA HERNANDEZ BLANCO, ha suscrito y pagado totalmente OCHENTA MIL (80.000) ACCIONES, con un valor nominal de UN BOLÍVAR cada una, que representa Ochenta Mil Bolivares (Bs.80.000,00). Dicho capital ha sido íntegramente pagado y representado en bienes muebles, según se evidencia en el inventario de activos anexo, aunado a esto declaramos bajo fe de juramento: Que el Capital ya antes descrito y representado en mobiliario y los haberes, valores o títulos con los cuales constituimos la compañía, ya antes identificada, provienen de actividades de lícito carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o La Ley Orgánica de Drogas. **SEXTA:** Las acciones son nominativas, no convertibles al portador. Las Acciones serán individuales con respecto a la compañía y por consiguiente, las que pasen a poder de dos (02) o más personas deberán estar

representadas por una (01) sola de ellas. Cada Acción dará a su a su propietario un voto en las Asambleas de Accionista. Los títulos de los Accionistas deberán ser firmados por el Presidente y el Vicepresidente y deberán contener las menciones indicadas en el Artículo 293 del Código de Comercio. La propiedad de las Acciones, sucesión y gravamen se comprobará por las inscripciones correspondientes en el Libro de Accionistas de la Empresa y deberá estar firmada por el Presidente de la Junta Directiva. Dicha autorización deberá constar al dorso de los respectivos títulos y contendrán las menciones indicadas en el artículo 293 del Código de Comercio, y conceden a sus titulares iguales derechos y deberes. **SÉPTIMA:** Los socios no podrán vender, ceder, ni constituir en garantías las acciones de su propiedad a personas no accionistas de la empresa, sin la previa autorización de la Junta Directiva, en caso que decida vender o ceder, el accionista enajenante notificará por escrito a la Junta Directiva el precio de las mismas. Los Accionistas constituyentes tienen derecho preferencial para adquirir las acciones de los socios que quieren vender, en cuyo caso la oferta de venta debe ser hecha por intermedio del Presidente de la Junta Directiva que informa a todos los accionistas de dicha oferta y deberá contestarse por escrito al oferente dentro de los TREINTA (30) DÍAS de aviso donde fuese formulada la oferta. Si dicha contestación no se hiciera conocer en dicho término, este queda en libertad de vender sus acciones a cualquier otro comprador. En el caso de que hubiere varios accionistas interesados en adquirir las acciones de venta, la adquisición se hará en proporción al número de acciones que los compradores tuviera para ese momento en la Empresa. El precio de venta de las acciones entre accionistas será el que aparece según el último balance practicado por la Asamblea de Accionistas, salvo que entre vendedor y comprador se estableciere un precio distinto. **OCTAVA:** Los accionistas tendrán derecho preferente a participar en los Aumentos de Capital, en proporción a las acciones que posean en el Libro de Accionistas para la fecha del aumento. Dicho derecho de preferencia debe ser ejercido en un plazo no mayor de treinta (30) días contados desde la fecha en que la Asamblea de Accionista apruebe tal aumento. **NOVENA:** La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los tres (03) primeros meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual, a los fines

pautados en el Código Comercio. De todo cuanto se hiciera en las Asambleas se levantarán Actas y que suscribirán los presentes.

CAPÍTULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

DÉCIMA: La suprema dirección de los asuntos de la Empresa corresponde a la Asamblea de Accionistas. Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se reunirán en cualquier día de la segunda quincena del mes de enero de cada año, con el fin de discutir para su aprobación o no, el balance correspondiente y cuenta de la Empresa, en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cada vez que lo requiera el interés de la Empresa. Las convocatorias de las Asambleas Generales de Accionistas serán hechas por el Presidente o el Vicepresidente de la Junta Directiva o por un número de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50%) del capital social de la Compañía previa información a la Junta Directiva con cinco (05) días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión por medios electrónicos. La falta de convocatoria quedará cubierta con la presencia de todos los socios que representen el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, cada acción representará un voto.

DÉCIMA PRIMERA: La administración de la Empresa estará a cargo de una Junta Directiva compuesta de un Presidente y un Vicepresidente. El Presidente tendrá los más amplios poderes de administración y disposición. El Presidente y el Vicepresidente serán designados por la asamblea general de accionistas, durarán cinco (05) años en sus funciones y podrán ser reelegidos y permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto la asamblea le designe sustitutos. **DÉCIMA SEGUNDA:** El Presidente y el Vicepresidente podrán actuar conjunta y/o separadamente en el ejercicio de sus funciones, tendrán los más amplios poderes de disposición y administración y podrán obrar por la Empresa para contraer las obligaciones derivadas de los actos y contratos que consistan conjunta o separadamente. En consecuencia, podrán ejercer las siguientes atribuciones: A) Representar a la Empresa judicial o extrajudicialmente, pudiendo constituir apoderados especiales y judiciales, abogados o no, obrar y representar la empresa con las limitaciones que estimen convenientes. B) Elaborar el presupuesto general de los gastos de cada ejercicio anual. C) Convocar y presidir las Asambleas Generales o Extraordinarias. D) Nombrar, contratar y remover empleados y

determinar la remuneración personal. E) Firmar las convocatorias para las reuniones de las asambleas. F) Ejecutar las operaciones que corresponden al giro de la Empresa con atribuciones para vender y en cualquier forma enajenar los bienes muebles e inmuebles, para constituir hipotecas, prendas, fianzas y otros gravámenes y ejercer facultades de disposición. G) Librar, aceptar, avalar, descontar letras de cambio, cheques y pagaré o cualquier otra clase de valores. H) Decidir sobre la celebración de todo acto o contrato en la que tenga interés la Empresa. I) Resolver sobre la adquisición de bienes, conceder, solicitar, contratar y movilizar préstamos de cualquier naturaleza y créditos bancarios, abrir y cerrar cuentas bancarias y retirar dinero de las mismas, tanto en el interior como en el exterior de la República, por medio de cheques y órdenes de pago. J) Cumplir decisiones y acuerdos de la Asamblea General de accionistas. K) Ejercer las atribuciones necesarias para la buena marcha de la Empresa de conformidad con lo dispuesto en estatutos y en el código de comercio. L) Celebrar contratos de arrendamientos, enfiteusis, anticresis, mandato, obra, trabajo, transporte, seguro, depósito y cualquier otro contrato que a su oficio fuere convenientes a la Empresa. M) Adquirir toda clase de muebles e inmuebles. N) Celebrar arreglos, transacciones y compromisos. O) Presentar las memorias y cuentas para su examen de aprobación o no de la Asamblea General de Accionistas. P) Decidir las formas y reparto de los dividendos y su monto. Q) Podrá resolver cualquier asunto que no sea competencia de la Asamblea General de Accionistas, ejecutando cada acto en la fecha más conveniente para los intereses de la Empresa. R) Suscribir o adquirir por cualquier medio, acciones y obligaciones de otras Empresa y/o compañías. S) Discutir, aprobar, improbar o modificar el Balance General de la Empresa, con vista al informe del comisario. T) El Presidente conjuntamente con el Vicepresidente deposita en caja dos (02) acciones para dar cumplimiento en lo establecido en el Código de Comercio. U) En general conocer de cualquier otro asunto que les sea sometido a su estudio y decisión. **DÉCIMA TERCERA:** El Tesorero se encargará de la custodia y control de los recursos de la Empresa. Dirige la contabilidad de la compañía, lleva libro de caja, firma recibos, paga las facturas aprobadas por la Junta Directiva. Conjuntamente con el Presidente elaborará: el


presupuesto anual, Balance General, que son sometidas a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación.


CAPITULO IV
DEL EJERCICIO ECONÓMICO, DIVIDENDOS Y APARTADOS
DÉCIMA CUARTA: El día 31 de diciembre de cada año cerrará el ejercicio Económico de la Empresa, salvo al periodo relativo de la Constitución de la Empresa que indiquen las leyes y lo que disponga la Asamblea. Se practicará inventario y presentará balance, el cual será sometido a la Asamblea. **DÉCIMA QUINTA:** En cada ejercicio económico se harán los siguientes repartos: A) Un CINCO POR CIENTO (5%) de los beneficios para la formación del fondo de la reserva legal hasta alcanzar el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social. B) Los aportes especiales para reserva, de garantías y otros fines que fueren ordenados. C) El porcentaje de los beneficios líquidos que la asamblea hubiere atribuido como estipendio para los directores, calculados los beneficios con deducción de gastos generales y toda clase de apartados, el saldo favorable será atribuido en la forma que lo disponga la Asamblea General de Accionistas al decretar el respectivo dividendo. **DÉCIMA SEXTA:** En caso de liquidación de la Empresa la asamblea general de accionistas designará el liquidador o liquidadores, fijándose sus atribuciones conforme a la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA:** Todo lo no previsto en este documento el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a la vez de ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES, se registrará supletoriamente por las disposiciones legales establecidas en el código de comercio.

CAPITULO V. DEL COMISARIO. DÉCIMA OCTAVA: La Empresa tendrá un Comisario, quien será elegido por la Asamblea General de Accionistas y durará cinco (05) años en sus funciones pudiendo ser reelegido. El comisario tendrá a su cargo la fiscalización general de la contabilidad de la sociedad y ejercerá las atribuciones y funciones que le señale el Código de Comercio. **CAPITULO VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. DÉCIMA NOVENA:** La Empresa podrá disolverse antes de expirar el periodo de su duración, por cualquier de los motivos enumerados en el Artículo 340 del Código de Comercio. **VIGÉSIMA:** La Junta Directiva para el primer periodo de CINCO (5) años queda de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** STEPHANY ARIANNYS CHIRINOS MONTERO, **VICEPRESIDENTE:** NEYDY YESENIA HERNANDEZ BLANCO, identificadas y de Comisario a la Leda. DORIS TIBISAY HERNANDEZ DIAZ.


venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.806.385, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Falcón bajo el No 68.081, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón.

VIGÉSIMA PRIMERA: En todo lo no previsto en la presente Acta Constitutiva-Estatutaria de la Empresa adscrita al PROGRAMA DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SOCIAL (PYMES), se registrará por las previsiones del Código de Comercio. **VIGÉSIMA SEGUNDA:** Se comisiona, suficientemente al ciudadano STEPHANY ARIANNYS CHIRINOS MONTERO, venezolano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad N° V-25.605.482, en su condición de Presidente, para que proceda hacer lo correspondiente inscripción de la presente Acta en el Registro Mercantil, su fijación y publicación ante este Despacho así lo decimos, otorgamos y firmamos en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

 25.605.482
 STEPHANY ARIANNYS CHIRINOS MONTERO

 13.933.73
 NEYDY YESENIA HERNANDEZ BLANCO

MUNICIPIO CARIRUBANA, DE LOS ORDENES DEL AÑO POR EL VENTILADO DE LOS
 LAURO RAFAEL DIAZ GONZALEZ ANO YENNY DARIANA SANCHEZ UGAR DE ENTRE LA
 PRESIDENTE: STEPHANY ARIANNYS CHIRINOS MONTERO
 VICEPRESIDENTE: NEYDY YESENIA HERNANDEZ BLANCO
 2022.05.25 A 14:00


 ANO YENNY DARIANA SANCHEZ UGAR
 REGISTRADOR MERCANTIL 9

El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Miembro adherente activo



Venezuela

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)



Organización Latinoamericana de Administración

Organização Latino-Americana de Administração



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo, en Administración

Correos: admirjuan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Tel: 0414632951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial
Perito Avaluador Integral



Manual de Aplicación sobre
NORMAS TÉCNICAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL

4ta Edición

¡Agremiado, actualiza tus datos gremiales!

Fecha de publicación: 19 de Agosto de 2021.
En nuestra semana de aniversario, CLADEF solicita que todos los agremiados actualicen sus datos, a través del siguiente formulario:

Actualizar datos gremiales



www.cladefalcon.com.ve



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo, en Administración

Correos: admirjuan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre
Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto
Fijo – Estado Falcón

Tel: 04145932951 / 04145947761

Gerente-Asesor Empresarial

Perito Avaluador Integral



